



# Boletín Legal

## N°08



FONDO DE INVERSIÓN  
EN TELECOMUNICACIONES  
FITEL

### ÍNDICE

- 1. Presentación..... 2
- 2. Normas Legales Generales ..... 2
- 3. Normas Legales del Sector de Telecomunicaciones.....3
- 4. Jurisprudencia.....4
- 5. Temas de Interés..... 6
- 6. Miscelánea..... 8



## 1. PRESENTACIÓN

La octava edición del Boletín Legal correspondiente al mes de octubre del año 2016 pone a disposición la información jurídica relevante y actualizada del sector de Telecomunicaciones, así como normas y jurisprudencia de interés general, principalmente aquellas que tienen injerencia en las funciones que realiza la Secretaría Técnica del FITEL y el Estado.

Área de Asesoría Legal  
de la Secretaría Técnica del FITEL

## 2. NORMAS LEGALES GENERALES

### CONGRESO DE LA REPÚBLICA

- **LEY N° 30506.-** Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reactivación económica y formalización seguridad ciudadana lucha contra la corrupción agua y saneamiento de Petroperú S.A. (09.10.2016)

### DECRETOS LEGISLATIVOS

- **DECRETO LEGISLATIVO N° 1243.-** Decreto Legislativo que modifica el Código Penal y el Código de Ejecución Penal a fin de establecer y ampliar plazo de duración de la pena de inhabilitación principal e incorporar la inhabilitación perpetua para los delitos cometidos contra la Administración Pública y crea el registro único de condenados inhabilitados (22.10.2016)
- **DECRETO LEGISLATIVO N° 1244.-** Decreto Legislativo que fortalece lucha contra el crimen organizado y la tenencia ilegal de armas (29.10.2016)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

- **DECRETO SUPREMO N° 075-2016-PCM.-** Decreto Supremo que modifica el numeral ii) del literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final e incorpora la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM (06.10.2016)
- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 219-2016-PCM.-** Aprueban Manual de Evaluación y Análisis de Necesidades – EDAN (23.10.2016)



- **DECRETO SUPREMO N° 082-2016-PCM.-** Establecen actividades económicas y labores indispensables que podrán excluirse de las disposiciones sobre los días no laborables declarados en el Decreto Supremo N° 059-2016-PCM (26.10.2016)

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS – MEF

- **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 069-2016-PERU COMPRAS.-** Modifican Directiva N° 006-2016-PERU COMPRAS denominada Disposiciones sobre el Listado de Bienes y Servicios Comunes y la obligatoriedad de su uso y aprueban su versión 2.0 (08.10.2016)
- **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 024-2016-EF/50.01.-** Aprueban la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados (29.10.2016)

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

- **DECRETO SUPREMO N° 012-2016-TR.-** Precisan las disposiciones de la Ley N° 30334 Ley que establece medidas para dinamizar la economía en el año 2015 referidas a inafectación de las gratificaciones legales y la disponibilidad de la Compensación por Tiempo de Servicios (01.10.2016)

#### MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0305-2016-JUS.-** Autorizan la XXIV Convención de Representantes de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Gerencias Legales de las entidades del Sector Público a realizarse en la ciudad de Lima (20.10.2016).

#### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- **RESOLUCIÓN N° 431-2016-CG.-** Modifican Normas Generales de Control Gubernamental (04.10.2016)
- **RESOLUCIÓN N° 432-2016-CG Y DIRECTIVA N° 017-CG/DPROCAL.-** Aprueban Directiva Control Simultáneo (04.10.2016)
- **RESOLUCIÓN N° 458-2016-CG.-** Modifican la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL Directiva de los Órganos de Control Institucional (28.10.2016)

#### AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

- **RESOLUCIÓN N° 174-2016-SERVIR-PE.-** Formalizan opinión vinculante del Consejo Directivo en la Sesión N° 29-2016 relacionada a la aplicación de la Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento (13.10.2016)
- **RESOLUCIÓN N° 185-2016-SERVIR-PE.-** Modifican Directiva Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles (21.10.2016)
- **RESOLUCIÓN N° 186-2016-SERVIR-PE.-** Formalizan la aprobación de la Guía de Evaluación de Competencias para Directivos Públicos (24.10.2016)

## 3. NORMAS LEGALES DEL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 775-2016-MTC/01.02.-** Disponen publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el



Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes así como su correspondiente exposición de motivos en el Portal de Transparencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (03.10.2016)

## 4. JURISPRUDENCIA

### SALA ESPECIALIZADA EN PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EXPEDIENTE N° 000726-2014-CC1

**<<NEGAR PLANES DE SALUD POR TRASTORNOS EN EL DESARROLLO  
ES INCONSTITUCIONAL>>**



La situación de discapacidad de aprendizaje específica o de trastorno en el desarrollo de una persona no puede servir de justificación para que las clínicas y demás centros de salud nieguen sus servicios. Así lo

aclaró la Sala Especializada en Protección al Consumidor del Tribunal del Indecopi al multar con S/ 201, 450 a la Clínica San Pablo por haber rechazado la solicitud de incluir a un niño con autismo en un plan de salud.

Los padres del menor habían solicitado su afiliación junto a la de su hijo al plan familiar de salud que ofrecía el centro clínico. Sin embargo, el pedido no fue aceptado por las autoridades administrativas, quienes pretendieron justificar su decisión alegando formalmente que el niño “padecía de una condición de salud no aceptable”, la misma que, según afirmaron, aparecía en el Manual de Suscripción del servicio. Días después, fueron informados verbalmente de que la solicitud no fue aceptada porque su hijo presentaba Trastorno del Espectro Autista (TEA).

Ante el claro acto discriminatorio. Los padres recurrieron al Indecopi para interponer una denuncia. Así, la Comisión de Protección al Consumidor validó el reclamo y sancionó a la empresa con una multa por 51 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Luego de ser impugnado aquel fallo, el caso pasa a la Sala Especializada en Protección al Consumidor, que confirma la primera resolución y agrega algunos análisis. En esta nueva decisión, la Sala destaca los alcances de la Constitución, la Ley General de la Persona con Discapacidad y la Ley de Protección de las Personas con Trastorno del Espectro Autista, así como los derechos de quienes viven con esta condición.

“Los proveedores de planes de salud como la Clínica, a su libre discreción, no pueden denegar el acceso a dichos planes por el hecho de ser una persona con discapacidad (como el TEA), pues ello



implicaría establecer un obstáculo irregular al goce del derecho a la salud constitucionalmente reconocido”, señalan los jueces de la Sala.

Asimismo, especifican que este trato “significaría una discriminación en agravio de este sector de personas, situación que iría en total contravención al ordenamiento jurídico”. Así, quedó confirmada la sanción para la conocida clínica.

#### **TRIBUNAL REGISTRAL SUNARP**

#### **Resolución N° 1868-2016-SUNARP-TR-L**

#### **<<MATRIMONIOS GAY PUEDEN ADQUIRIR E INSCRIBIR BIENES EN EL PERÚ>>**



Una pareja homosexual que haya contraído matrimonio en un país extranjero no tendrá problemas para que sus derechos

patrimoniales sean reconocidos e inscritos en el Perú. Este es el caso de dos hombres que se unieron en Bélgica y compraron dos inmuebles en nuestra capital. Tras la compra, recurrieron a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos a fin de registrar la adquisición como bienes de la sociedad conyugal sujetos al régimen de separación de patrimonios.

Luego de algunos obstáculos en las oficinas de Registros Públicos (observación del registrador), la solicitud llegó en vía de apelación a la Primera Sala del Tribunal Registral de la Sunarp, que finalmente declaró procedente la inscripción de la compra de los inmuebles compartidos por la pareja.

El Tribunal concluyó que esta validación no contravenía el orden público internacional, pues la unión se contrajo sin ninguna irregularidad en el país extranjero. De hecho, la instancia se expresó claramente respecto de este asunto. "Los matrimonios entre personas del mismo sexo son permitidos en Bélgica, por lo que no resulta factible desconocer la eficacia del vínculo matrimonial contraído entre los compradores ni el régimen patrimonial adoptado como pretende el registrador, ya que dicho vínculo se realizó al amparo de la legislación belga que permite ese tipo de matrimonios, aspecto que no resulta incompatible con el orden público internacional ni con las buenas costumbres. Así, no podría ser incompatible con el orden público internacional el matrimonio entre personas del mismo sexo, pues está permitido en innumerables países", puede leerse en la resolución.

Con esto, la pareja tan solo tuvo que presentar la traducción de su acta de matrimonio al castellano y Sunarp inscribió las propiedades.





## 5. TEMAS DE INTERÉS

### <<MUERTE CIVIL: LEY QUE PERMITE LA INHABILITACIÓN PERPETUA>>

La llamada 'Ley de la Muerte Civil' se encuentra ya publicada. A través del Decreto Legislativo N° 1243, que modifica hasta 15 artículos del Código Penal, se fija en 5 a 20 años el tiempo de inhabilitación principal por delitos contra la administración pública.



Los tipos penales incluidos en esta modificación son: concusión, cobro indebido, colusión simple y agravada, peculado doloso y culposo, peculado de uso, malversación, soborno internacional pasivo, cohecho activo genérico, cohecho activo transnacional, cohecho activo específico, tráfico de influencias y enriquecimiento ilícito.

Para esos casos, la persona condenada recibirá, además de la sanción carcelaria prevista para cada delito, una pena de inhabilitación que puede durar de 5 a 20 años. De esta manera, el condenado será:

-Separado permanentemente del cargo, función o comisión que ejercía (sin importar que estos se originen de elección popular), de acuerdo con el inciso 1 del artículo 36 del Código Penal.

-Impedido de trabajar para el Estado, según el inciso 2 del artículo 36 del Código Penal.

-Prohibido de obtener grados militares o policiales y cualquier distinción relacionada al cargo del que se sirvió para cometer el delito, conforme al inciso 8 del artículo 36 del Código Penal.

Por otro lado, la inhabilitación será perpetua y supondrá impedimento de rehabilitación automática en caso se compruebe que el condenado:

-Actuó como miembro de una organización criminal (vinculado directo o por encargo).

-Afectó o perjudicó con su conducta programas con fines asistenciales de inclusión social o de desarrollo.

-Produjo afectaciones valorizadas en más de 15 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Asimismo, se prevé que para casos de inhabilitación perpetua se podrá solicitar revisión de condena. Para ello, incorpora el artículo



59-B al Código Penal, fijando que dicho procedimiento podrá realizarse una vez cumplidos los 20 años de inhabilitación.

Por último, la norma ordena la creación de un registro único de condenados inhabilitados por los delitos señalados anteriormente, disponiendo que la información contenida en él sea pública. Con esto, se obliga a las entidades a consultar este registro toda vez que planeen incorporar a un nuevo trabajador.

Fuente: la Ley, el ángulo de la noticia

### **<<HIJOS NACIDOS EN EL EXTRANJERO PODRÍAN NACIONALIZARSE COMO PERUANOS AUN PASADA LA MAYORÍA DE EDAD>>**



Actualmente, los hijos nacidos en el extranjero de madre o padre peruanos solo pueden obtener la nacionalidad de sus padres mientras son menores de edad. Al cumplir los 18 años, este derecho se extingue y nuestro país los considera ciudadanos foráneos de

forma permanente hasta que recurran a otros trámites de mayores requisitos como el de naturalización.

Sin embargo, una propuesta legislativa podría revertir esta restricción. Se trata del Proyecto de Ley N° 402/2016-CR, que rescata una anterior iniciativa y sugiere cambios en el artículo 52 de la Constitución Política para eliminar la acepción “minoría de edad” del párrafo referente a los requisitos sobre nacionalidad peruana.

Asimismo, se plantea modificar el inciso 3 vigente en el artículo 2 de la Ley de Nacionalidad para que quede redactado de esta manera: “Las personas nacidas en el territorio extranjero, hijos de padre o madre peruanos de nacimiento, inscritos en el respectivo Registro del Estado Civil, Sección Nacimientos, de la Oficina Consular del Perú”.

El proyecto explica que la legislación actual vulnera los derechos a la igualdad y no discriminación de los mayores de edad con padre o madre peruanos. Asimismo, expone que muchos peruanos radicados en el extranjero no recurren al trámite de nacionalidad para sus hijos menores de edad por situaciones de ilegalidad, distancia de los consulados o la falta de diligencia. Estos motivos de los padres, detalla el texto, no deberían afectar el derecho del hijo o hija que, al alcanzar su mayoría de edad, desee reclamar su otra nacionalidad.

Fuente: la Ley, el ángulo de la noticia



## 6. MISCELÁNEA

### <<SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE FITEL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO>>



El Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL) y el Gobierno Regional de Puno firmaron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, el mismo que contribuirá a la sostenibilidad del Proyecto de Inversión Pública “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Puno”, que se implementará próximamente con un monto de financiamiento aproximado de US\$ 164,137,820 Millones de dólares. (Suma de: Financiamiento de la Red de Acceso: US\$ 84,068,777 (Inversión y Subsidio a la operación por 10 años). Red de Transporte: US\$ 80,069,043 (Incluye Inversión).

“Puno es una de las regiones que tendrán mayor trascendencia con la implementación de este proyecto, que beneficiará a más de 270,482 mil habitantes de la región, con el despliegue de 2,556 kilómetros de fibra óptica” manifestó el Ing. Luis Montes Bazalar Secretario Técnico del FITEL.

Por su parte el Gobernador de Puno Dr. Juan Luque Mamani, sostuvo la importancia que es para la población de Puno, poder contar con internet de banda ancha, lo que significará la reducción de la brecha digital, y fomentando el desarrollo social y económico en la región de Puno.

Gracias a la ejecución de este proyecto, un total de 418 localidades se verán beneficiadas, así como 581 colegios, 250 postas médicas y 38 dependencias policiales, que se conectarán a internet e intranet de alta velocidad.

La firma de este Convenio permitirá una mayor integración del Estado en todos sus niveles, central, regional y local, así como entre sectores educación, salud, interior, entre otros. Facilitando la plataforma para el desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y la provisión de servicios diversos a la población (gobierno electrónico, tele-salud, tele-educación, etc.).

### <<JORNADA DE CAPACITACION EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES REGION MOQUEGUA>>

Con el objetivo de fortalecer la gestión de los Gobiernos Regionales en materia de Telecomunicaciones, se desarrolló la Jornada de Capacitación en Materia de Telecomunicaciones en la Región Moquegua. La actividad se llevó a cabo los días 13 y 14 de octubre





del 2016 y contó con la presencia del Ing. Manuel Muñoz Quiroz Director General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Ing. Luis Montes Bazalar Secretario Técnico del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones FITEL.



En el marco de esta jornada se realizó la presentación del Proyecto: “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Moquegua” realizada por el Ing. Luis Montes Bazalar Secretario Técnico del FITEL, donde brindó importantes alcances del proyecto, que llevará conectividad a través de Internet de alta calidad y promoviendo la inclusión social y digital de la Región Moquegua beneficiando a más de 47 mil habitantes de la región y que a la vez beneficiará a instituciones públicas como centros de salud, centros educativos y comisarias.

Así mismo se desarrollaron interesantes temas como: “Políticas para el Desarrollo de la Banda Ancha”, “Consideraciones Técnicas en los Proyectos de Telecomunicaciones”, “Cuantificación de inversiones, suministros de información para la determinación del Capex”, “Ideas de Proyectos de Adopción y uso complementarios de las redes regionales y otros proyectos”, “Aspectos generales – Proyectos de Telecomunicaciones”.

A través de esta importante actividad se continúan las acciones que permiten fortalecer el trabajo conjunto con las diferentes regiones con el objetivo de reducir la brecha digital, promover el desarrollo social y digital y fortalecer el sector comunicaciones.